



UNIVERSIDAD VILLA RICA

ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE INGENIERIA

“SIMPLIFICACIÓN EN LOS TRÁMITES DE
LICITACIONES PÚBLICAS.”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

INGENIERO CIVIL

PRESENTA:

ULISES ZAMORA SEVERINO

Director de Tesis:

ING. JOSE VLADIMIRO SALAZAR SIQUEIROS

Revisor:

ING. JUAN FRANCISCO CAPALLERA CABADA



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

Capítulo I	INTRODUCCIÓN	
1.1 Planteamiento del Problema	1
1.2 Justificación	4
1.3 Objetivos	5
1.4 Hipótesis	6
Capítulo II	NATURALEZA DE LA OBRA PÚBLICA	
2.1 Definición de Obra Pública	7
2.2 Procedimiento A Seguir Para Las Licitaciones Según La Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas	8
2.3 Tipos De Contratos Y Que Establecen Según La Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas	27
2.4 Garantías Según La Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas	32
2.5 Anticipo Según La Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas	33
2.6 Los Supuestos Del Artículo 51, Según La Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas	35
2.7 Licitaciones Vía Electrónica en la Actualidad	38

Capítulo III	METODOLOGÍA DE CONCURSOS	
3.1 Inscripción	57
3.2 Documentos de Concurso	57
3.3 Elaboración de Presupuesto	59
Capítulo IV	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	
4.1 Apertura Técnica y Económica	61
4.2 Firma de Contrato Y Garantías	62
Capítulo V	CUESTIONARIOS	
5.1 Cuestionarios a Empresas	63
5.2 Modelo de Cuestionarios	63
Capítulo VI	ESTADÍSTICAS Y COMPARACIONES DE LICITACIONES TRADICIONALES Y ELECTRÓNICAS	
	65
Capítulo VII	CONCLUSIONES.....	72
Capítulo VIII	SUGERENCIAS	75
	BIBLIOGRAFÍA.....	77

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Cuadro Comparativo del Sistema Tradicional y el Sistema Electrónico	64
Tabla 2 Cuadro Comparativo de Número de Licitaciones Tradicionales Vs. Electrónicas	65
Tabla 3 Tabla de Beneficios	69

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Licitaciones Electrónicas Diarias de Obra y Adquisiciones	
2001-2006 65
Figura 2 Eventos de Obra Pública y Adquisiciones	
2003-2006 66
Figura 3 Proceso de Seguimiento a Licitaciones.....	70

I. INTRODUCCIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Para las licitaciones de obras públicas ya sean Federales, Estatales o Municipales, siempre es un requisito llevar algunos documentos en originales y copias, documentos que se piden también para inscribirse a los padrones de contratistas, así como en cada una de las dependencias de los tres niveles de gobierno, de tal forma que hay una duplicidad de trámite, que es contraria a la simplificación administrativa que debe haber en la actualidad, independientemente del tiempo, las copias y traslados a dependencias que son gastos innecesarios que mucho perjudican al constructor y sobre todo, a los que nos iniciamos en esta actividad y que limita nuestro desarrollo.

Por lo general las licitaciones siempre tienen que realizarse en periodos cortos de tiempo, y a veces la integración de estos documentos nos resta la agilización de las mismas, en virtud que tenemos que llevar los mismos a todas las dependencias donde deseamos participar en concursos de Obra, por otro lado, resulta incongruente estar perdiendo el tiempo en esos momentos y tener dos documentos originales a la vez en distintas dependencias como son:

1. Acta Constitutiva o Acta de Nacimiento e Identificación
2. Contratos anteriores y contratos en vigor
3. Registro del SIEM¹
4. Registro CMIC² (opcional)
5. Estados Financieros Auditados, Balances, Estados de Resultados, Relación Analítica de Activo Fijo.
6. Declaraciones (IVA, ISR e ISN)
7. Currículum de la Empresa
8. Currículum del Responsable Técnico
9. Cédulas Profesionales
10. CURP (Personas Físicas)
11. R.F.C. (de la Empresa y del Representante legal y Técnico)
12. Datos Generales
13. Manifestación Escrita de no encontrarse en los supuestos del Art. 51 de la Ley de obras Publicas.
14. Relación de Maquinaria o Equipo y su ubicación.

Todos estos documentos, se piden en toda licitación pública y en todos los padrones de contratistas, estos padrones se tienen que renovar anualmente, para tener derecho a participar en la obra pública.

Continuando con el mismo problema de las hojas, copias y demás, que por concurso se consumen aproximadamente dos mil hojas, pudiendo usar la tecnología y medios electrónicos como una manera más fácil y transparente.

Esto no puede seguir así, ya que es un problema que afecta a la economía y al medio ambiente, y por supuesto a las dependencias, les genera

¹ Sistema de Identificación Empresarial Mexicano

² Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

un problema ya que les ocupa mucho espacio almacenar esta documentación, pudiéndola tener en un disco compacto.

Cabe Mencionar que algunas dependencias a nivel Federal, ya utilizan medios electrónicos para licitaciones, podemos citar como ejemplos a la SCT, ISSSTE, IMSS, IMP, SHCP, PEMEX, CFE.

1.3 OBJETIVOS

Los objetivos que se desean alcanzar con este trabajo de investigación es proponer al los Gobiernos desde el Federal hasta los Municipales, que modifiquen el modo de operación en las licitaciones públicas, haciéndoles ver las opciones y las ventajas que existen entre otras: agilizar los trámites, reducir tiempos de presentación en las licitaciones, promoviendo el uso de medios electrónicos; crear un *Carnet* que nos emitirá la Federación, el Estado o el Municipio, donde con la simple presentación de esta en conjunto con el presupuesto y programas sea todo lo que haya que presentar para una licitación.

Hacerles ver que mejorando el sistema, muchos nos veremos beneficiados, y de esta forma habrá más competitividad, un mejor sistema, una modernización en este rubro que se ha quedado muy rezagado en comparación a otros.

Vamos a presentarles ejemplos de trámites que pueden simplificarse, y proponer vías alternas y más eficientes para los trámites en las licitaciones públicas.

Pondremos en evidencia muchos puntos de vista de distintas personas que su vida o negocio han girado alrededor de estos trámites, y que proponen ellos, y cual es su opinión con las mejoras que se presentarán a lo largo de este trabajo.

1.4 HIPOTESIS

Las Licitaciones Públicas pueden hacerse en forma más simple, con mejor control, en menos tiempo y de forma electrónica en cualquier nivel de Gobierno desde Federal hasta Municipal.

1.2 JUSTIFICACION

Por el planteamiento anterior, se investigará la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, los sistemas de licitaciones electrónicos existentes y se aplicarán cuestionarios a empresarios que se dediquen a la obra pública.

Así mismo se investigará la posibilidad de realizar y simplificar estos trámites vía electrónica, para ver si es posible sustituir el método tradicional en las licitaciones públicas.

De esta manera y de ser positivo, se verán beneficiados todos aquellos que realicen Obra Pública, Ingenieros, Arquitectos, Empresarios y demás, así como las mismas dependencias y los que laboran en ellas.

De igual forma habrá un beneficio en cuanto al desperdicio de papel, toner de impresoras, y espacio que ocupan estos papeles en las bodegas o archivo de las dependencias.

II. NATURALEZA DE LA OBRA PÚBLICA

2.1 DEFINICIÓN Y FINALIDAD DE LA OBRA PÚBLICA

La obra pública es la expresión del uso y destino de los recursos públicos y tiene que ver con la planeación y esfuerzo compartido de las tres órdenes de gobierno.

De esta forma se desarrolla la infraestructura de un país, estado, municipio y poblaciones, la manera de ejecutar estas obras es que el gobierno vía licitación pública adjudica los trabajos a una empresa dedicada a la construcción, ya que esta empresa debe tener experiencia en lo que se va a realizar, para que los trabajos se ejecuten correctamente.

2.2 PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LAS LICITACIONES SEGÚN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 28.- Los contratos de obras públicas y los de servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

El sobre a que hace referencia este artículo podrá entregarse, a elección del licitante, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; o bien, si así lo establece la convocante, enviarlo a través del servicio postal o de mensajería, o **por medios remotos de comunicación electrónica**, conforme a las disposiciones administrativas que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Las unidades administrativas de las dependencias y entidades que se encuentren autorizadas por la Secretaría de la Función Pública para realizar licitaciones públicas mediante el uso de **medios remotos de comunicación electrónica**, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de licitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, sin perjuicio de que los licitantes puedan optar por presentar sus propuestas por escrito durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

En el caso de las proposiciones presentadas por **medios remotos de comunicación electrónica** el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma

que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de **medios remotos de comunicación electrónica**, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La Secretaría de la Función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

La Secretaría de la Función Pública deberá aceptar la certificación de medios de identificación electrónica que realicen las dependencias y entidades, las entidades federativas y el Distrito Federal, así como terceros facultados por autoridad competente en la materia, cuando los sistemas de certificación empleados se ajusten a las disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública.³

Artículo 30.- Las licitaciones públicas podrán ser:

- I. Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, o

³ Artículo reformado DOF 13-06-2003, 07-07-2005 LOPYSRM(Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma)

- II. Internacionales, cuando puedan participar tanto personas de nacionalidad mexicana como extranjera. Solamente se deberán llevar a cabo licitaciones internacionales en los siguientes casos:
 - a. Cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados;
 - b. Cuando, previa investigación que realice la dependencia o entidad convocante, los contratistas nacionales no cuenten con la capacidad para la ejecución de los trabajos o sea conveniente en términos de precio;
 - c. Cuando habiéndose realizado una de carácter nacional, no se presenten propuestas, y
 - d. Cuando así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.

Podrá negarse la participación a extranjeros en licitaciones internacionales, cuando con el país del cual sean nacionales no se tenga celebrado un tratado y ese país no conceda un trato recíproco a los licitantes, contratistas, bienes o servicios mexicanos.

En las licitaciones públicas, podrá requerirse la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de fabricación nacional, por el porcentaje del valor de los trabajos que determine la convocante.

Artículo 31.- Las convocatorias podrán referirse a una o más obras públicas o servicios relacionados con las mismas, y contendrán:

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;

- II. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos;
- III. La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases de la licitación y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas. Cuando las bases impliquen un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y de la reproducción de los documentos que se entreguen; los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación. Igualmente, los interesados podrán consultar y adquirir las bases de las licitaciones por los medios de difusión electrónica que establezca la Contraloría;
- IV. La fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la visita al sitio de realización de los trabajos así como la indicación, en su caso, de las propuestas que podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica;⁴
- V. La indicación de si la licitación es nacional o internacional; y en caso de ser internacional, si se realizará o no bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado, y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones;
- VI. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;

⁴ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

- VII. La descripción general de la obra o del servicio y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, así como, en su caso, la indicación de que podrán subcontratarse partes de los mismos;
- VIII. Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos;
- IX. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían;
- X. La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de esta Ley;
- XI. La indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación;⁵
- XII. Determinación, en su caso, del porcentaje de contenido nacional, y⁶
- XIII. Los demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos.⁷

Artículo 32.- Las convocatorias se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 33.- Las bases que emitan las dependencias y entidades para las licitaciones públicas se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio señalado por la convocante como en los medios de difusión electrónica que establezca la Contraloría, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período, y contendrán en lo aplicable como mínimo, lo siguiente:

⁵ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

⁶ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

⁷ Fracción adicionada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

- I. Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;
- II. Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante;
- III. Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a las bases de la licitación, siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen; fecha, hora y lugar de celebración de las dos etapas del acto de la presentación y apertura de proposiciones; comunicación del fallo y firma del contrato;
- IV. Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- V. Idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones;
- VI. Moneda o monedas en que podrán presentarse las proposiciones. En los casos en que se permita hacer la cotización en moneda extranjera se deberá establecer que el pago que se realice en el territorio nacional se hará en moneda nacional y al tipo de cambio de la fecha en que se haga dicho pago, así como el mecanismo, periodos de revisión y los porcentajes máximos de ajuste de costos a que se sujetará el contrato;⁸
- VII. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas;

⁸ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

- VIII. Criterios claros y detallados para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de los contratos, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de esta Ley;⁹
- IX. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables, en el caso de las especificaciones particulares, deberán ser firmadas por el responsable del proyecto;
- X. Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, los términos de referencia que deberán precisar el objeto y alcances del servicio; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado, y la forma de presentación, así como los tabuladores de las cámaras industriales y colegios de profesionales que deberán servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico;¹⁰
- XI. Relación de materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcione la convocante, debiendo acompañar los programas de suministro correspondientes;
- XII. En su caso, el señalamiento del porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serían utilizados en la ejecución de los trabajos;
- XIII. Experiencia, capacidad técnica y financiera necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos;
- XIV. Datos sobre las garantías; porcentajes, forma y términos de los anticipos que se concedan;

⁹ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

¹⁰ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

- XV. Cuando proceda, lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, la que deberá llevarse a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones;
- XVI. Información específica sobre las partes de los trabajos que podrán subcontratarse;
- XVII. Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos;
- XVIII. Modelo de contrato al que se sujetarán las partes, diferenciando los de obras y los de servicios;¹¹
- XIX. Tratándose de contratos a precio alzado o mixtos en su parte correspondiente, a las condiciones de pago;
- XX. Tratándose de contratos a precios unitarios o mixtos en su parte correspondiente, el procedimiento de ajuste de costos que deberá aplicarse, así como el catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición, debe ser firmado por el responsable del proyecto; y la relación de conceptos de trabajo más significativos, de los cuales deberán presentar análisis y relación de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que intervienen en dichos análisis. En todos los casos se deberá prever que cada concepto de trabajo esté debidamente integrado y soportado, preferentemente, en las especificaciones de construcción y normas de calidad solicitadas, procurando que estos conceptos sean congruentes con las cantidades de trabajo requeridos por el proyecto;
- XXI. La indicación de que el licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de esta Ley;¹²

¹¹ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

- XXII. En su caso, términos y condiciones a que deberá ajustarse la participación de los licitantes cuando las proposiciones sean enviadas a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica. El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de una licitación;¹³
- XXIII. La indicación de que no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, la indicación de que los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:
- a. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
 - b. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
 - c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

¹² Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

¹³ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes, y¹⁴

XXIV. Los demás requisitos generales que, por las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberán cumplir los interesados, precisando cómo serán utilizados en la evaluación.¹⁵

Para la participación, adjudicación o contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas no podrán exigirse requisitos que tengan por objeto limitar la libre participación. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir.¹⁶

Previo a la emisión de la convocatoria, las bases de licitación cuyo presupuesto estimado de contratación sea superior a diez mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, así como aquellas de monto inferior que las dependencias y entidades consideren convenientes, deberán ser difundidas a través de su página en Internet o en los medios de difusión electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, al menos durante cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su difusión, lapso durante el cual se recibirán los comentarios pertinentes en la dirección

¹⁴ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

¹⁵ Fracción adicionada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

¹⁶ Párrafo reformado DOF 07-07-2005 LOPYSRM

electrónica que para tal fin se señale, o bien, invitarán a los interesados, profesionales, cámaras o asociaciones empresariales del ramo para participar en la revisión y opinión de las mismas.¹⁷

Artículo 34.- El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas del área solicitante de los trabajos, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Artículo 35.- Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

- I. Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se hagan del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación, y
- II. En el caso de las bases de la licitación, se difundan por los mismos medios en que se difundieron éstas, a fin de que los interesados

¹⁷ Párrafo adicionado DOF 07-07-2005 LOPYSRM

concurran ante la propia dependencia o entidad para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas.¹⁸

No será necesario hacer la publicación cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, siempre que a más tardar en el plazo señalado en este artículo, se ponga a disposición o se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la correspondiente licitación.¹⁹

En las juntas de aclaraciones, las convocantes resolverán en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de licitación les formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.²⁰

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.

Artículo 36.- La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se

¹⁸ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

¹⁹ Párrafo reformado DOF 07-07-2005 LOPYSRM

²⁰ Párrafo reformado DOF 07-07-2005 LOPYSRM

establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Para facilitar los procedimientos de contratación, las convocantes deberán efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el registro de contratistas de la convocante, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley. En ningún caso se podrá impedir el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases podrán presentar su propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones de que se trate.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Cuando la dependencia o entidad se nieguen a revisar la documentación de los interesados, o bien, sin causa justificada niegue su inscripción, los interesados podrán interponer la inconformidad a que alude el artículo 83 de esta Ley, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se de a conocer la negativa.

En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que, en su caso, hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo.²¹

²¹ Artículo reformado DOF 07-07-2005

Artículo 37.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se procederá a su apertura y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;
- II. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán el catálogo de conceptos o el presupuesto de obra de las propuestas presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente; debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas;
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación, y
- IV. En el acta a que se refiere la fracción anterior se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el

procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado. El acreditamiento del o los criterios, así como la justificación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, a más tardar el día último hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las propuestas y las razones para la adjudicación del contrato. No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 42, Fracción IV de esta Ley.²²

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse

²² Artículo reformado DOF 07-07-2005

al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;²³
- II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;²⁴
- III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;
- IV. Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, sean necesarios para garantizar la seguridad nacional, de acuerdo con lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;²⁵
- V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;
- VI. Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En estos casos la dependencia o entidad podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento. Tratándose de procedimientos de contratación en los que se

²³ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

²⁴ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

²⁵ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

hayan considerado puntos y porcentajes como método para la evaluación de las proposiciones, se podrá adjudicar a la propuesta que siga en calificación a la del ganador;²⁶

- VII. Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación;²⁷
- VIII. Se trate de trabajos de mantenimiento, restauración, reparación y demolición de inmuebles, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución;
- IX. Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina o urbana marginada, y que la dependencia o entidad contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse los trabajos, ya sea como personas físicas o morales;
- X. Se trate de servicios relacionados con las obras públicas prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico, o
- XI. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o capacitación, relacionados con obras públicas, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán a las instituciones de educación superior y centros de investigación. Si la materia de los trabajos se refiere a información reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

²⁶ Fracción reformada DOF 07-07-2005

²⁷ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

Gubernamental, podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, y²⁸

- XII. Se acepte la ejecución de los trabajos a título de dación en pago, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.²⁹

Artículo 43.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del veinte por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades.

²⁸ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

²⁹ Fracción adicionada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato.³⁰

Artículo 44.- El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:

- I. El acto presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad;
- II. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de análisis;
- III. En las bases se indicarán, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, aquellos aspectos que correspondan al artículo 33 de esta Ley;
- IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada contrato, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos;
- V. Difundir la invitación en lugar visible de las oficinas de la convocante o en su página de Internet y en los medios de difusión que establezca la Secretaría de la Función Pública a título informativo, incluyendo quienes fueron invitados;
- VI. El carácter nacional o internacional en los términos del artículo 30 de esta Ley, y
- VII. Las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables.³¹

³⁰ Artículo reformado DOF 07-07-2005 LOPYSRM

³¹ Artículo reformado DOF 07-07-2005 LOPYSRM

2.3 TIPOS DE CONTRATOS Y QUE ESTABLECEN SEGÚN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 45.- Para los efectos de esta Ley, los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas podrán ser de tres tipos:

- I. Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado;
- II. A precio alzado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido.
Las proposiciones que presenten los contratistas para la celebración de estos contratos, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, deberán estar desglosadas por lo menos en cinco actividades principales, y
- III. Mixtos, cuando contengan una parte de los trabajos sobre la base de precios unitarios y otra, a precio alzado.

Las dependencias y entidades podrán incorporar en las bases de licitación las modalidades de contratación que tiendan a garantizar al Estado las mejores condiciones en la ejecución de los trabajos, siempre que con ello no desvirtúen el tipo de contrato que se haya licitado.

Los trabajos cuya ejecución comprendan más de un ejercicio presupuestal deberán formularse en un solo contrato, por la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, quedando únicamente sujetos a la

autorización presupuestal para cada ejercicio, en los términos del artículo 30 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal.

Artículo 46.- Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas contendrán, como mínimo, lo siguiente:

- I. La autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato y sus anexos;
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato. En el caso de contratos mixtos, la parte y su monto que será sobre la base de precios unitarios y la que corresponda a precio alzado;
- IV. El plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha de inicio y conclusión de los mismos, así como los plazos para verificar la terminación de los trabajos y la elaboración del finiquito referido en el artículo 64 de esta Ley, este último plazo no podrá exceder de sesenta días naturales, los cuales deben ser establecidos de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos;³²
- V. Porcentajes, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- VI. Forma o términos y porcentajes de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato;³³
- VII. Plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados y, cuando corresponda, de los ajustes de costos;
- VIII. Penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, determinadas únicamente en

³² Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

³³ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Las dependencias y entidades deberán fijar en el contrato, los términos, condiciones y el procedimiento, para aplicar las penas convencionales, debiendo exponer en el finiquito correspondiente las razones de su aplicación;³⁴

- IX. Términos en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos, para lo cual se utilizará el procedimiento establecido en el artículo 55 de este ordenamiento;
- X. Procedimiento de ajuste de costos que deberá ser el determinado desde las bases de la licitación por la dependencia o entidad, el cual deberá regir durante la vigencia del contrato;
- XI. Causales y procedimiento mediante los cuales la dependencia o entidad podrá dar por rescindido el contrato en los términos del artículo 61 de esta Ley;
- XII. La descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar como parte integrante del contrato, en el caso de las obras, los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos; tratándose de servicios, los términos de referencia, y³⁵
- XIII. Los procedimientos mediante los cuales las partes, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo que, de ninguna manera, impliquen una audiencia de conciliación.

³⁴ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

³⁵ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

Para los efectos de esta Ley, las bases de licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las bases de licitación.³⁶

En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública.³⁷

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se podrán utilizar medios remotos de comunicación electrónica.³⁸

Artículo 47.- La adjudicación del contrato obligará a la dependencia o entidad y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo en la fecha que se haya establecido en las bases de la licitación, la cual no podrá exceder de los treinta días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de esta Ley.³⁹

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la dependencia o entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el estado, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 38 de esta Ley, y así

³⁶ Párrafo reformado DOF 07-07-2005 LOPYSRM

³⁷ Párrafo adicionado DOF 07-07-2005 LOPYSRM

³⁸ Párrafo adicionado DOF 07-07-2005 LOPYSRM

³⁹ Párrafo reformado DOF 07-07-2005 LOPYSRM

sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.⁴⁰

Tratándose de una evaluación de puntos y porcentajes, el contrato podrá adjudicarse a la que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.⁴¹

Si la dependencia o entidad no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de las bases de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.⁴²

El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en la dependencia o entidad de que se trate, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. Esta autorización previa no se requerirá cuando la dependencia o entidad señale específicamente en las bases de la licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación.

⁴⁰ Párrafo reformado DOF 07-07-2005 LOPYSRM

⁴¹ Párrafo adicionado DOF 07-07-2005 LOPYSRM

⁴² Párrafo reformado DOF 07-07-2005 LOPYSRM

En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la dependencia o entidad.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

2.4 GARANTÍAS SEGÚN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 48.- Los contratistas que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:

- I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos, y
- II. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

Para los efectos de este artículo, los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de las entidades fijarán las bases, la forma y el porcentaje a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. En los casos señalados en los artículos 42, fracciones IX y X, y 43 de esta Ley, el servidor público facultado para firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar a los contratistas de presentar la garantía del cumplimiento.

Artículo 49.- Las garantías que deban otorgarse conforme a esta Ley se constituirán en favor de:

- I. La Tesorería de la Federación, por actos o contratos que se celebren con las dependencias;
- II. Las entidades, cuando los actos o contratos se celebren con ellas, y
- III. Las tesorerías de las entidades federativas, del Distrito Federal o de los municipios, en los casos de los contratos celebrados al amparo de la fracción VI del artículo 1 de esta Ley.⁴³

2.5 ANTICIPO SEGÚN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 50.- El otorgamiento del anticipo se deberá pactar en los contratos y se sujetará a lo siguiente:

- I. El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48 de esta Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente;
- II. Las dependencias y entidades podrán otorgar hasta un treinta por ciento de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la

⁴³ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.⁴⁴

Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, el otorgamiento del anticipo será determinado por la convocante atendiendo a las características, complejidad y magnitud del servicio; en el supuesto de que la dependencia o entidad decida otorgarlo, deberá ajustarse a lo previsto en este artículo;

- III. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su propuesta;
- IV. Cuando las condiciones de los trabajos lo requieran, el porcentaje de anticipo podrá ser mayor, en cuyo caso será necesaria la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad o de la persona en quien éste haya delegado tal facultad;
- V. Cuando los trabajos rebasen más de un ejercicio presupuestario, y se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo resulte insuficiente, las dependencias o entidades podrán, bajo su responsabilidad, otorgar como anticipo hasta el monto total de la asignación autorizada al contrato respectivo durante el primer ejercicio, vigilando que se cuente con la suficiencia presupuestaria para el pago de la obra por ejecutar en el ejercicio de que se trate.⁴⁵

En ejercicios subsecuentes, la entrega del anticipo deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al inicio de cada ejercicio, previa entrega de la garantía correspondiente. El atraso en la entrega de los

⁴⁴ Párrafo reformado DOF 07-07-2005

⁴⁵ Párrafo reformado DOF 07-07-2005

anticipos será motivo para ajustar el costo financiero pactado en el contrato, y

- VI. Las dependencias y entidades podrán otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de esta Ley, sin que pueda exceder el porcentaje originalmente autorizado en el contrato respectivo.⁴⁶

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la dependencia o entidad en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato. El contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de esta Ley.

2.6 LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51, SEGÚN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 51.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o

⁴⁶ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;⁴⁷

- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;⁴⁸
- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato dentro de un lapso de un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría, en los términos del Título Séptimo de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;⁴⁹
- VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial,

⁴⁷ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

⁴⁸ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

⁴⁹ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos;⁵⁰

- VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;⁵¹
- IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;⁵²
- X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y⁵³
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.⁵⁴

⁵⁰ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

⁵¹ Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

⁵² Fracción reformada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

⁵³ Fracción adicionada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

⁵⁴ Fracción adicionada DOF 07-07-2005 LOPYSRM

2.7 LICITACIONES VIA ELECTRÓNICA EN LA ACTUALIDAD.

En México, Compranet es la encargada de las licitaciones electrónicas:

El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, denominado *compranet*, es un sistema desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con el objetivo de simplificar, modernizar y dar transparencia a los procesos de contratación de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Compranet, consiste en la automatización de las distintas etapas del proceso de contratación, a través de la conexión por medio de computadoras y redes de datos, de las unidades compradoras y de los proveedores o contratistas.

Compranet permite a las unidades compradoras del gobierno dar a conocer por medios informáticos sus demandas de bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas, para que los proveedores y contratistas puedan acceder a esta información y presentar por el mismo medio sus ofertas y, posteriormente, continuar con todo el proceso de contratación hasta su finiquito. Adicionalmente el sistema tiene disponibilidad de información de acceso público, para que cualquier ciudadano pueda conocer las contrataciones que se realizan.

Compranet responde a tres objetivos específicos:

- Contar con mecanismos más ágiles en las dependencias y entidades para los distintos procesos relacionados con las contrataciones gubernamentales.

- Facilitar la participación de las empresas en las contrataciones gubernamentales.
- Contar con un mecanismo transparente de información para la sociedad, sobre los procesos de compras del gobierno.

Por qué automatizar las contrataciones gubernamentales

La importancia y la magnitud presupuestal de las compras gubernamentales, motivó a la Secretaría de la Función Pública a realizar en 1995 un diagnóstico de los procesos gubernamentales de contratación, para detectar la situación existente, las posibles deficiencias y las oportunidades de mejorar estos procesos.

El Gobierno Federal destina anualmente entre el 25 y el 30% del Presupuesto de Egresos de la Federación a los procesos de contratación. Estos procesos se realizan a través de alrededor de 20 mil licitaciones públicas anuales y un número indeterminado de licitaciones por invitación restringida, en las que participan más de 3 mil unidades compradoras de la Administración Pública Federal.

Si bien existe todo un cuerpo normativo que establece con claridad las reglas y lineamientos aplicables a las contrataciones gubernamentales, la complejidad del proceso motivaba costos significativos tanto para el sector público como para las empresas que participan en él. Para el sector público, no existía información integral de los proveedores y contratistas, ni de los productos y sus precios.

Para las empresas, los mecanismos de consulta para conocer los requerimientos del sector público eran limitados y la participación en las licitaciones costosa, al implicar la obligación de presentar, para cada una, los mismos documentos, y por la necesidad de acudir a las unidades compradoras para los diversos actos que involucra el proceso. Adicionalmente, prevalecía una percepción negativa sobre los procesos de compras principalmente en cuanto a la complejidad de participación y la falta de claridad en el proceso. Todo ello limitaba la participación de este sector, en particular de las pequeñas y medianas empresas, y de los proveedores que radican en el interior de la República.

Por lo que respecta a las dependencias globalizadoras, no existían sistemas integrales de seguimiento y control, lo cual motivaba una falta de transparencia en el proceso. Y, finalmente, la sociedad no tenía mecanismos de acceso a información pública.

Por ello la importancia de instrumentar un mecanismo de contrataciones ágil, oportuno, que evite trámites innecesarios y recurrentes; ahorre tiempo, inhiba discrecionalidad, facilite la participación del sector empresarial en el proceso de compras del Gobierno y, sobre todo, que sea totalmente transparente.

Etapas de desarrollo de *compranet*

Ante la importancia de modernizar el proceso de contrataciones gubernamentales y atender los compromisos asumidos por el Gobierno Federal en la Alianza para la Recuperación Económica de facilitar a las empresas su

participación en las compras de gobierno, la SFP inició en 1996 el desarrollo de *compranet*.

Debido a los alcances de este proyecto, el Gobierno Federal comprometió también su puesta en operación en la Alianza para el Crecimiento y en tres de los programas de mediano plazo derivados del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000: el de Modernización de la Administración Pública, el de Política Industrial y Comercio Exterior, y el de Desarrollo Informático.

El proyecto se dividió en tres etapas: en 1996, contar con un módulo de información, en 1997, el acceso a las bases de licitación y su pago en bancos y, para 1998 iniciar el desarrollo del módulo de transacciones para realizar licitaciones electrónicas.

Como resultado de la primera etapa, a partir de marzo de 1996, la SFP puso a disposición de la ciudadanía una página en Internet, para consultar todas las convocatorias y fallos, las inconformidades presentadas por las empresas, las disposiciones normativas vigentes y los Programas Anuales de Adquisiciones. Asimismo, se inició anticipadamente, la incorporación de las bases de licitación de dependencias y entidades, y se instrumentó el mecanismo que permite pagar en los bancos las bases de licitación publicadas en *compranet*.

Para consolidar la segunda etapa, el 11 de abril de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo en el cual se establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública por transmisión electrónica o en medio magnético, así

como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública.

Con las disposiciones de este Acuerdo, a partir de junio de 1997, las dependencias y entidades están obligadas a incorporar a *compranet*, las convocatorias, las bases de licitación, las notas aclaratorias, las actas de las juntas de aclaraciones, los fallos y los datos relevantes de los contratos.

Resultado de ello, una empresa puede revisar desde su oficina la información derivada de los procesos de licitación, obtener las bases y pagarlas en bancos mediante los recibos que genera el sistema a un costo menor que el correspondiente en las unidades compradoras. Asimismo, se ha simplificado su participación al eximirlos de presentar documentación para acreditar su personalidad legal.

La tercera etapa de *compranet*, dio inicio con la entrada en vigor del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

A partir de este Acuerdo las dependencias y entidades se están incorporando paulatinamente a este mecanismo para emitir licitaciones en las que los proveedores o contratistas pueden presentar por medios electrónicos sus propuestas técnicas y económicas, y darle seguimiento a todo el proceso hasta su finiquito, sin desplazarse de su oficina y desde cualquier lugar.

Servicios disponibles

La página de *compranet* en Internet, permite consultar la información de las diversas fases del proceso de contratación, seleccionando los módulos correspondientes.

2.7.1. LICITACIONES

2.7.1.1. Licitaciones Vigentes

En este módulo se encuentran las licitaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las que realizan los gobiernos estatales y municipales, cuyas bases aún pueden ser adquiridas.

Estas licitaciones se encuentran clasificadas en dos grandes grupos:

- Adquisiciones, que corresponden a las licitaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y
- Obra Pública, donde se localizan las referentes a obra y servicios de obra pública.

Dentro de cada grupo se clasifican a su vez en federales, estatales y todas.

Existen diversos mecanismos de búsqueda para consultar las licitaciones: por tipo de bienes y servicios (o, en su caso, por tipo de obra pública), por nombre de la dependencia o entidad, por entidad federativa, por fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, por tipo de contratación, por carácter de la licitación y por número de licitación. Para facilitar la consulta, es posible seleccionar más de un criterio de búsqueda.

Después de definir el mecanismo de búsqueda, el Sistema presenta una pantalla que contiene la información de la licitación como: fechas de los distintos actos, lugar para obtener las bases, datos de entrega, domicilio de la unidad compradora, y descripción y cantidad de bienes, arrendamientos o servicios licitados por partida y clave (en su caso, de la obra o servicios de obra pública).

Al final de la pantalla aparecen los iconos para obtener los documentos disponibles sobre la licitación:

- Convocatoria, tal como fue publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- Bases de la licitación
- Nota aclaratoria
- Acta de la Junta de Aclaraciones

Además está disponible una liga para pagar las bases de licitación en bancos, mediante la generación de un formato, bajo el esquema que se explica más adelante.

2.7.1.2. Seguimiento de Licitaciones

El módulo de Seguimiento de licitaciones permite consultar la información que se va generando durante el proceso licitatorio a partir de que concluyó el período de adquisición de bases y hasta la firma de los contratos.

Los mecanismos de consulta son iguales a los del módulo de licitaciones vigentes.

Los resultados de la búsqueda corresponden a una tabla donde se muestran los iconos de acceso a la información o a los documentos disponibles conforme a lo siguiente:

- Número de licitación, en el cual se puede revisar el detalle de la licitación y, a partir del mismo, la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- Bases de la licitación, que permite obtener los documentos de bases y, en su caso, de sus anexos.
- Notas aclaratorias, que proporciona acceso a los documentos referentes a notas aclaratorias de convocatorias y bases, así como de avisos modificatorios de fallos.
- Actas de juntas de aclaraciones, que permite obtener los documentos que contienen las actas y, en su caso, sus anexos.
- Actas de visita a instalaciones o al sitio de los trabajos, que facilita consultar los documentos que contienen las actas y, cuando así procede, sus anexos.
- Fallos, en los cuales se pueden consultar los resultados de las licitaciones, especificando los proveedores o contratistas a los cuales fueron adjudicadas cada una de las partidas (o conceptos de obra) y sus montos.

- Contratos, que permite acceder a los datos relevantes de los contratos adjudicados.

Esta funcionalidad permite dar total transparencia a todos los procesos licitatorios del gobierno.

2.7.1.3. Histórico

Este módulo permite consultar la misma información que en el módulo de Seguimiento, pero de las licitaciones de las cuales ya se concluyó todo el proceso y los contratos fueron firmados.

Los mecanismos de búsqueda y los resultados son iguales.

2.7.1.4. Fallos

El módulo de fallos permite consultar los resultados de las licitaciones. Al igual que las licitaciones, los fallos se encuentran clasificados en adquisiciones y obra pública.

La búsqueda de fallos puede realizarse por catálogo de productos (en su caso, de obra pública), por dependencia o entidad, por proveedor o contratista, por número de licitación y por fecha de emisión.

Como resultado de la búsqueda aparecen los fallos que reúnen las características solicitadas en una tabla que contiene el número de la licitación, la cantidad de partidas adjudicadas, en proceso, desiertas o canceladas (o el concepto de obra), el importe y la fecha de emisión del fallo.

En función del dato seleccionado se obtiene la siguiente información.

- Número de licitación, detalle de la misma
- Partidas adjudicadas, información de las adjudicaciones considerando el proveedor, la cantidad, la unidad de medida, el precio unitario y el importe total.

Si en una partida o concepto adjudicado se elige el proveedor o contratista, se obtiene información de las personas físicas o morales a las cuales fueron adjudicadas las partidas (o concepto de obra), incluyendo su domicilio, teléfono y los importes de todas las adjudicaciones que ha tenido y el monto total acumulado.

2.7.1.5. Notas aclaratorias

Mediante este módulo es posible consultar las notas aclaratorias a las convocatorias y las bases de licitación, así como los avisos modificatorios de fallos.

Las búsquedas pueden realizarse por sector, por dependencia o entidad, por número de licitación y por fecha de publicación.

Como resultado se presenta una tabla con el número de la licitación, el número de nota aclaratoria y su fecha de publicación, distinguiendo las que fueron enviadas a compranet y las publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

La selección del número de nota permite el acceso al detalle de las aclaraciones y el icono permite obtener el documento como fue publicado en el Diario Oficial de la Federación.

2.7.1.6. Contratos

Este módulo permite obtener los datos más relevantes de los contratos, como la fecha de suscripción, el proveedor o contratista y los montos.

La búsqueda del contrato se puede realizar por dependencia o entidad, por proveedor o contratista, por número de licitación y por fecha de suscripción.

Como resultado aparece una tabla con el número de licitación, el número de contrato y el proveedor o contratista, a partir de cada uno de estos datos se puede consultar la información de detalle.

2.7.2. Invitaciones a cuando menos tres personas

Este módulo permite consultar las contrataciones realizadas por el gobierno bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Al igual que las licitaciones se encuentran divididas en adquisiciones y obra pública y, dentro de cada uno de estos grupos, en federales, estatales o todas.

Entre los mecanismos de búsqueda se encuentran por dependencia o entidad, producto, ubicación geográfica, proveedor o contratista y por mes de reporte.

La información corresponde a los datos generales de la invitación y a los contratos específicos señalando por partida, o concepto de obra, el precio unitario, la cantidad y el importe total, así como el nombre del proveedor o contratista al cual fue adjudicado.

2.7.3. Adjudicaciones directas

Este módulo facilita la obtención de información de las contrataciones realizadas por el gobierno bajo el procedimiento de adjudicación directa.

Las adjudicaciones están estructuradas en adquisiciones y obra pública y, dentro de cada uno de estos grupos, en federales, estatales o todas.

Los mecanismos de búsqueda son similares a otros módulos.

Como resultado se obtienen datos generales de la adjudicación y de cada uno de sus contratos, especificando por partida, o concepto de obra, el precio unitario, la cantidad y el importe total, así como el nombre del proveedor o contratista al cual fue adjudicado.

2.7.4. Pago de bases en bancos

Este módulo permite generar los formatos para pago de las bases de licitación en bancos y la consulta de los proveedores o contratistas que han generado estos formatos.

Esto es, un proveedor o contratista consulta gratuitamente las bases de licitación en *compranet* y, si son de su interés, genera el formato de pago.

El acceso a este formato puede realizarse directamente desde el módulo de licitaciones o por medio del módulo de pago de bases en bancos, donde aparecerán mecanismos de búsqueda para localizar la licitación cuyas bases se desean pagar.

Una vez localizada la licitación de interés, presionando la liga a costo de bases, aparece una pantalla para ingresar, entre otros, los siguientes datos: razón social, RFC, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, nombre del representante legal y giro de la empresa.

Con esta información el sistema le genera un formato que la empresa imprime en su propio equipo de cómputo, con el cual acude al banco especificado a pagar.

Las dependencias y entidades pueden consultar los datos de los proveedores o contratistas que han generado formatos de pago, mediante búsquedas por: dependencia o entidad, nombre del proveedor o contratista, número de licitación y período de pago.

2.7.5. Compranet en los Estados

A solicitud de los gobiernos estatales de publicar en *compranet* las licitaciones que realizan con recursos propios, se ha incorporado un módulo con las licitaciones estatales, en el que se está incorporando la información de todas las entidades federativas.

A la fecha está disponible información de 25 entidades federativas, que tienen en sus propias páginas, los módulos de consulta de información.

2.7.6. Proveedores y contratistas

El módulo de proveedores y contratistas permite consultar datos de las empresas, mediante búsquedas por RFC, por nombre o razón social, por giro de la empresa y por entidad federativa.

Además de los datos generales, se incluye información sobre las adjudicaciones y el importe acumulado por año.

2.7.7. Programas Anuales de Adquisiciones

En este módulo se realiza una liga a la página de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para consultar los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como los de Obras Públicas, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La consulta de los programas puede realizarse mediante búsqueda por dependencia o entidad, por tipo de producto, por entidad federativa, y por trimestre.

Los programas son de carácter informativo y no implican compromisos de contratación.

2.7.8. Inconformidades

En este módulo se presentan las inconformidades presentadas por las empresas ante los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Entre la información que está disponible se

encuentra el motivo de la inconformidad, la resolución emitida y las fechas de presentación y resolución.

También existen criterios de búsqueda por órgano interno de control, por abogado proyectista, por unidad convocante y un resumen general.

2.7.9. Licitaciones electrónicas

Este módulo muestra las licitaciones que se emiten con esta modalidad de participación, en las cuales los proveedores y contratistas pueden enviar sus propuestas por medios de comunicación electrónica.

2.7.10. Estadísticas

Como resultado de la operación de *compranet*, ha sido posible obtener información estadística sobre las contrataciones gubernamentales. Por ello se ha incorporado este mecanismo de información que permite consultar datos de las licitaciones públicas.

2.7.11. Normatividad

El sistema *compranet* permite consultar disposiciones normativas como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las principales circulares emitidas por la SFP y los capítulos de compras del sector público de los tratados comerciales que tiene México con otros países.

Este módulo se actualiza permanentemente de acuerdo a las nuevas disposiciones o cambios que emiten las áreas normativas.

También es posible consultar las disposiciones normativas que rigen los procedimientos de contratación de los gobiernos estatales.

Otros resultados derivados de *compranet*

Precios diferenciados para el pago de bases

A partir de la entrada en vigor del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, se establecen precios diferenciados para el pago de bases de licitación: el de las que están disponibles en forma impresa en las oficinas de la convocante, y el precio de las bases disponibles en *compranet*, el cual en todos los casos es inferior.

El costo de adquisición de bases por medio de *compranet* es de un 20 al 25% menor en promedio.

Documentación para acreditar la personalidad legal de las empresas

En el Acuerdo referido, adicionalmente, se emitieron otros lineamientos que tienen como finalidad eximir a las empresas de la presentación de documentación para acreditar su personalidad legal en las licitaciones de bienes, servicios y arrendamientos, evitando la necesidad que existía antes de presentar en cada licitación los mismos documentos y el requerimiento de la presencia física de sus representantes legales para esta acreditación.

La única documentación que las dependencias y entidades pueden requerir a las empresas, con objeto de acreditar su personalidad para participar en las licitaciones, es un escrito, bajo un formato definido, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente. En dicho escrito se deben establecer los datos del proveedor, de su apoderado, de sus accionistas y de su acta constitutiva, así como de la escritura que acredita las facultades del representante.

Las convocantes exclusivamente pueden requerir a la empresa ganadora, previo a la firma del contrato, copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de los documentos.

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, sólo debe presentar carta poder simple para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial.

Beneficios de *compranet*

Para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal:

Las unidades compradoras de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuentan con mecanismos de trabajo para estandarizar la elaboración de documentos y para facilitar el seguimiento de sus contrataciones, desde la publicación de la convocatoria, hasta la firma de los contratos.

Se reducen los costos del proceso y, sobre todo, se le da total transparencia.

Para las empresas:

Los proveedores y contratistas tienen más posibilidades de participar en los procesos de contrataciones gubernamentales, al poder obtener información anteriormente limitada, desde su lugar de origen, garantizando una equidad de circunstancias de participación para las empresas que radican en el interior de la República, que anteriormente tenían que repercutir en sus propuestas los costos que esto representa.

Las empresas tienen también una reducción en los costos de participación, al disminuir el precio de las bases, no tener que presentar documentación legal y al evitar desplazamientos a las unidades compradoras.

Para la sociedad en general:

El integrar toda la información del proceso de contrataciones gubernamentales y hacerla pública, permite contar con un mecanismo integral, transparente, en todo momento auditable y de amplia difusión de rendición de cuentas a la sociedad.

Esto significa que por primera vez, cualquier ciudadano puede conocer datos como cuánto gasta el Gobierno en bienes, servicios, arrendamientos y obra pública; cuáles dependencias y entidades están realizando un proceso de compra, bajo qué procedimiento se realizan las contrataciones, cuáles empresas participan en los concursos y cuáles son las ganadoras, y si se presentó alguna

inconformidad en determinado proceso, o si algún proveedor o contratista ha sido sancionado.⁵⁵

⁵⁵ <http://www.compranet.gob.mx/>

III. METODOLOGÍA DE CONCURSOS

3.1 INSCRIPCIÓN

Para entrar en un proceso de licitación pública, se deben comprar las bases de la misma, que es un documento donde se presentan los requisitos tanto técnicos como legales de la empresa, esto se puede hacer en algunas dependencias de forma electrónica.

3.2 DOCUMENTOS DE CONCURSO

Como se mencionó en el punto anterior, en las bases encontraremos la documentación que se debe presentar en los sobres, los documentos ya se mencionaron en el capítulo I entre otros:

- Documentación de la Empresa (Actas, Comprobantes de domicilio, RFC, contratos anteriores, contratos en vigor, relación de Maquinaria, etc.)
- Documentación del Personal Técnico (RFC, Cédulas Profesionales, experiencia, etc.)

- Documentación de la obra a ejecutar (Presupuesto, Programa de obra, Análisis de Precios, etc.)

En esta parte es donde es pertinente mencionar, que la documentación tanto técnica y de la empresa, se presenta de forma anual en el padrón de contratistas de cualquier dependencia donde se quiera contratar, ya que es un requisito indispensable para poder concursar, entonces ¿por qué volver a solicitarla?

Lo que se debería de hacer como lo hacen algunas dependencias, es tan solo presentar copia del padrón de contratistas vigente, anexando el presupuesto acompañado del programa de obra y análisis de precios unitarios, así se evita la duplicidad de copias y una agilización en la revisión de propuestas.

Una de las propuestas de esta Tesis, es que ya estando inscrito en un padrón, a la hora de presentar un concurso o propuesta, se haga de forma electrónica vía Internet, es decir, que el análisis de precios, presupuesto, y programa de obra, en lugar de imprimirlo, exportarlo en un archivo acompañado de una firma digital, para darle validez electrónica, y este a su vez sea revisado en la dependencia de forma electrónica, así, evitaremos gastos de papelería innecesarios y agilidad en el trámite, la propuesta ganadora, se imprimirá y al momento de firmar el contrato, planos y anexos, se firmarán los documentos enviados de forma electrónica.

De esta forma, y sin cambiar las políticas de las dependencias ya estamos ahorrando una cantidad considerable de dinero en copias, impresiones y traslados a la dependencia.

3.3 ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO

Los presupuestos por lo general se hacen en computadora en programas como OPUS, NEODATA y Excel, lo cual ya es un avance considerable, ya que esto nos permite hacer un presupuesto en menor tiempo a como se venía haciendo antes.

El procedimiento es simple, primero de captura el catálogo de conceptos, donde va la clave, el concepto de obra, unidad, cantidad y alguna clave adicional para dividir áreas.

Entre más concursos hagamos con la misma dependencia, las claves de los conceptos muchas veces ya las vamos a tener capturadas, y esto será una ayuda adicional para agilizar la propuesta económica, ya que si ya se hizo un concurso anteriormente con el mismo concepto, ya tenemos el análisis de precios hecho, y solo necesitamos copiarlo del concurso anterior.

Por esto, una propuesta más de esta Tesis, es que en cada empresa haya un departamento de concursos de obra, donde siempre se conjugue una persona del área técnica con amplia experiencia en costos y procedimientos de construcción, con el analista de precios, para que los precios sean correctos, de igual forma, proponemos que el departamento de concursos esté siempre al día con su base de datos, por que los materiales suben y bajan de precio cada mes, entonces el tener la base actualizada, nos permitirá que al momento de tener que hacer un concurso, el analista y el técnico se dediquen únicamente a analizar precios y a realizar el programa de obra, sin tener que perder el tiempo cotizando materiales.

Finalmente, actualizar bases de datos de salarios y de costos horarios de maquinaria, con esto, estaremos siempre listos para realizar un concurso de obra en el menor tiempo posible, y con precios actualizados.

IV. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Actualmente las propuestas se piden en sobres cerrados, algunas dependencias piden la propuesta técnica y económica separadas, en sobres, otras ya las piden juntas, al momento de que la empresa contratista entrega el sobre a la dependencia, se reciben y se le recuerda la fecha de apertura de propuestas algunas empresas no la hacen pública, simplemente determinan el fallo de la empresa ganadora.

Si existe apertura de sobres de forma abierta, los representantes de la empresas se reúnen, y el representante de la dependencia abre sobre por sobre de cada concursante, revisa que la documentación se encuentre completa y de forma correcta, y menciona el precio total de cada empresa, de esa forma, todos los presentes pueden conocer la posible empresa ganadora.

La propuesta que se hace en esta Tesis es de que esto se haga de forma electrónica, y al momento de enviar el archivo vía Internet, la computadora califique de forma automática el precio mas bajo, y ya que esté ordenado del precio más bajo al más alto, escoja de las primeras tres empresas, aquella con mejor solvencia técnica y económica, la cual se tomará de los estados financieros presentados anualmente en la actualización del padrón. Finalmente se le hará saber a las empresas concursantes vía electrónica, la tabla de los ganadores, con sus montos y solvencias.

Así, agilizamos el proceso, y evitamos traslados innecesarios de gente, así como la pérdida de tiempo del personal que labora en la dependencia.

4.2 FIRMA DE CONTRATO y GARANTÍAS

Una vez notificada la empresa ganadora, se le cita para la firma del contrato, el cuál ya conoce la empresa contratista, por que este siempre se anexa en las bases del concurso.

Las dependencias envían vía fax o vía electrónica. La carátula de contrato con el monto propuesto de la empresa, y los formatos de cómo deben llenarse las fianzas, de esta forma el contratista solicita las fianzas, para finalmente presentarse en la Dependencia para formalizar el contrato y entregar las fianzas que garantizaran el desarrollo de la obra.

A la empresa contratista, se le da copia del contrato, para realizar trámites como altas del IMSS, y un oficio de disponibilidad de zona o de inmuebles, y es el momento donde se puede empezar a realizar la obra, o se puede esperar a la entrega de anticipo en caso de existir, como se vio en el capítulo dos.

V. CUESTIONARIOS

5.1 CUESTIONARIOS A EMPRESAS

Se escogerán aleatoriamente veinte empresas y se les realizará un cuestionario, para determinar si este trabajo de investigación cumple con la hipótesis, y si son aceptadas las propuestas de la misma.

5.2 MODELO DE CUESTIONARIO

Subraye la respuesta según su experiencia profesional:

1. ¿Su empresa ha realizado licitaciones públicas?

Si No

2. ¿Su empresa ha realizado licitaciones vía Internet?

Si No

3. ¿Estaría Dispuesto a que las licitaciones fueran siempre electrónicas?

Si No

4. ¿Considera usted que es bueno remplazar las licitaciones tradicionales por licitaciones electrónicas?

Si No

5. ¿Cree usted que tendrá su empresa un ahorro de dinero realizando las licitaciones de forma electrónica?

Si No

6. ¿Su empresa cuenta con un departamento especial para la elaboración de licitaciones?

Si No

7. ¿Su empresa pertenece a algún padrón de contratistas?

Si No

8. ¿Estaría a favor de enviar un simple archivo vía Internet en lugar de llevar cargando dos sobres llenos de papeles a una dependencia?

Si No

VI. ESTADÍSTICAS Y COMPARACIONES DE LICITACIONES TRADICIONALES Y ELECTRÓNICAS.

Tabla I Comparativa del Sistema Tradicional y el Sistema Electrónico

Tradicional	Electrónico
Esperar a que saliera una convocatoria publicada en algún diario	Simplemente entrar a Internet y buscar
Hacer llamadas por teléfono o ir a pedir informes a las dependencias	Comprar las bases vía tarjeta de crédito y comenzar a trabajar
Hacer depósito en el Banco o pagar en la dependencia	
Recoger las Bases	

En este cuadro, se compara simplemente los pasos a seguir para comenzar a trabajar en una licitación, vemos que en el sistema electrónico, nos ahorramos pasos, tiempo y traslados, todo se hace desde una computadora con Internet.

Tabla 2 Comparativa de Número de Licitaciones Tradicionales Vs. Electrónicas

Licitaciones	Tradicionales	Electrónicas
Adquisiciones	6297	8507
Obra Pública	6704	3752
Total	13001	12259

Fig. 1 Licitaciones Electronicas Diarias de Obra y Adquisiciones 2001-2006

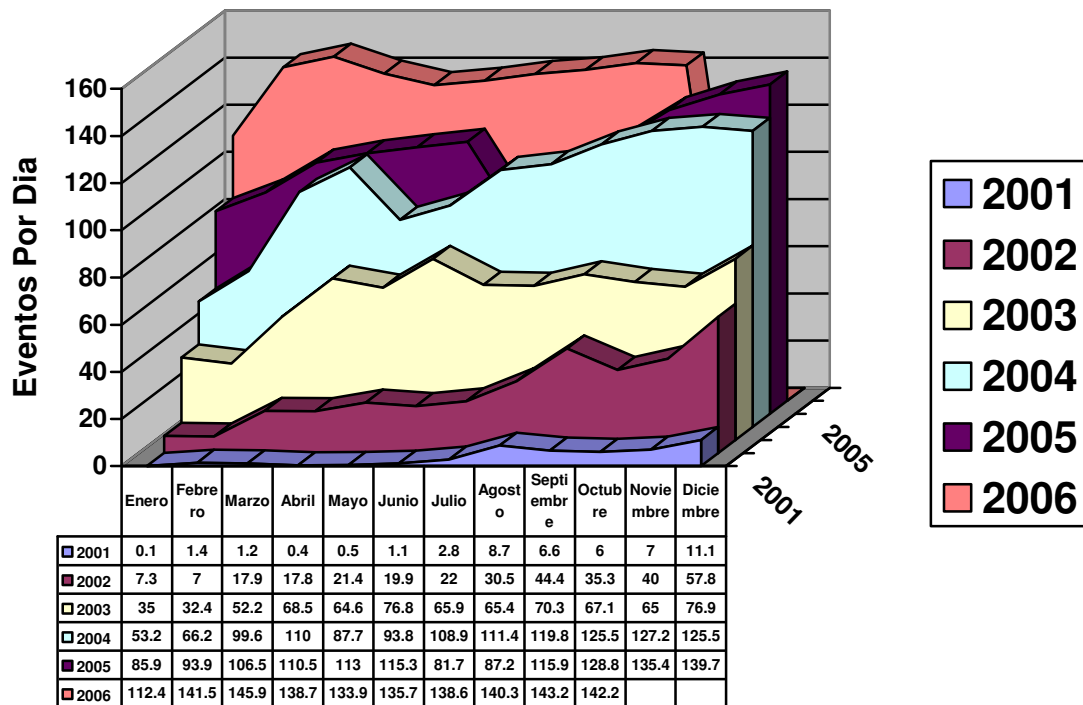
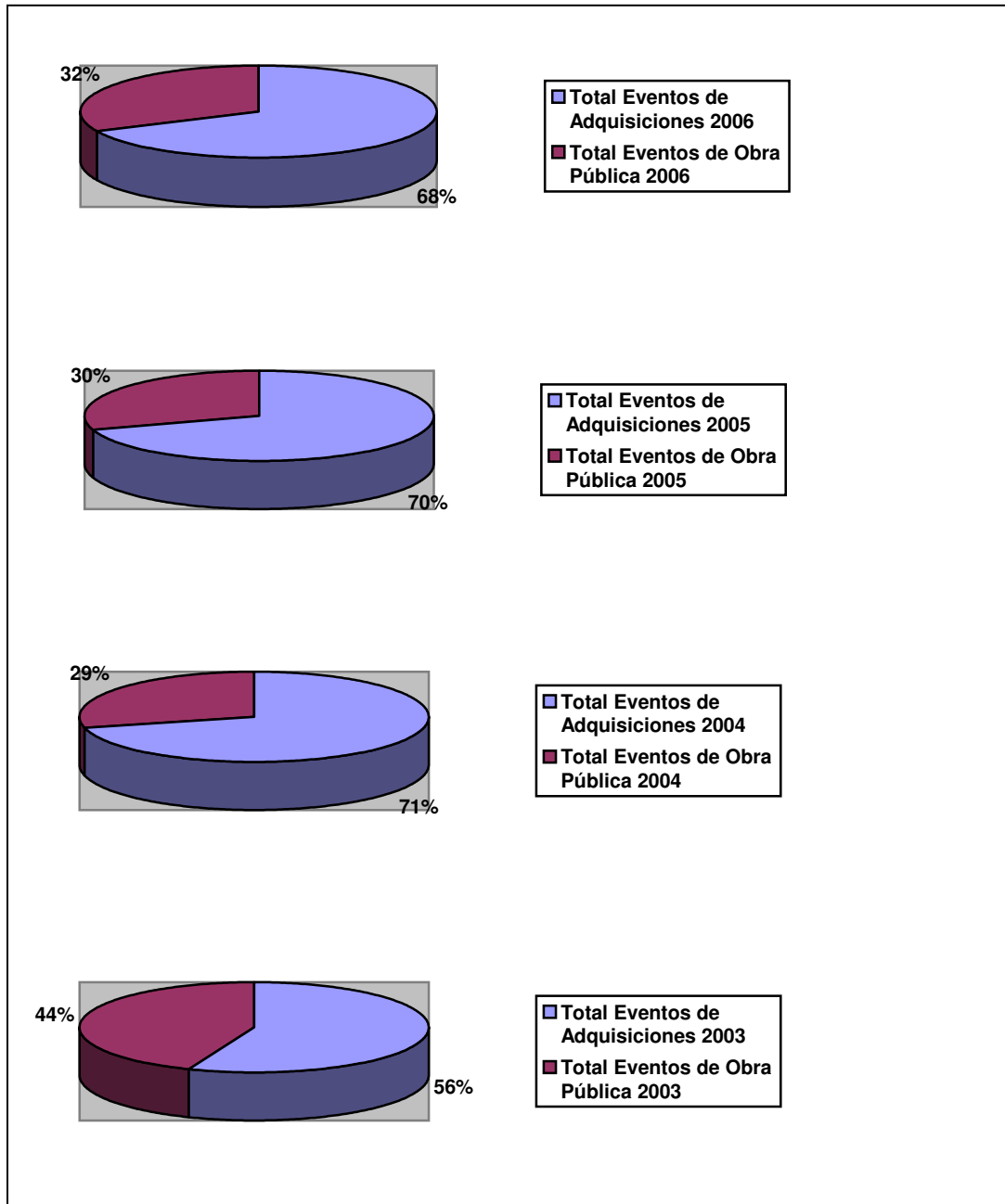


Fig. 2 Eventos de Obra Pública y Adquisiciones 2003-2006⁵⁶



⁵⁶ Fig. 1 y Fig. 2 www.compranet.gob.mx 2007

Cómo parte de las acciones emprendidas para mejorar la atención y servicios a la ciudadanía, la Secretaría de la Función Pública (SFP), impulsó el proyecto CompraNet para modernizar, eficientar y dar transparencia a las contrataciones gubernamentales mediante sistemas informáticos.

CompraNet permite a las Unidades Compradoras del gobierno dar a conocer por medio de Internet sus demandas de bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas, para que los proveedores y contratistas puedan acceder a esta información y presentar por el mismo medio sus ofertas y dar seguimiento a todo el proceso hasta la entrega del bien o servicio.

En CompraNet se concentran los procesos licitatorios de más de 6,500 unidades compradoras y de obra pública, tanto de la Administración Pública Federal como de los gobiernos estatales y municipales, con más de 45 mil empresas consultando datos, obteniendo bases de licitación y generando formatos para pago de bancos. La página de CompraNet registra un promedio de 22,500 consultas al día y cerca de 30 millones de consultas acumuladas desde el inicio de su operación. Cada año se publican en promedio más de 27,000 licitaciones en el sistema, alrededor del 45% de ellas se realiza por medios electrónicos y representa el 60% del monto adjudicado por esa vía.

De esta manera, se inhibe la posibilidad de corrupción; se amplía la posibilidad de que proveedores y contratistas participen en los procesos de contrataciones gubernamentales que sean de su interés, ya que cuentan con toda la información a su disposición, se reducen los costos y el tiempo que se le dedica a participar en un evento, ya que lo pueden hacer desde su lugar de origen, garantizando una equidad de condiciones de participación para las empresas que radican en el interior de la República o en otro país. Permite integrar toda la información del proceso de contrataciones gubernamentales y hacerla pública, cuenta con un mecanismo integral, transparente, auditable y de

amplia difusión de rendición de cuentas a la sociedad, por lo que cualquier ciudadano puede conocer datos de cuánto gasta el gobierno en bienes, servicios, arrendamientos y obra pública.

Beneficios

Para el Gobierno, además de estandarizar los procesos de contrataciones, el sistema ha permitido contar con mecanismos de seguimiento y control, así como disponer de registros históricos e información estadística de las adquisiciones gubernamentales.

Las unidades compradoras cuentan ahora con herramientas tecnológicas de trabajo para estandarizar la elaboración de documentos y para facilitar el seguimiento de sus contrataciones.

Los proveedores y contratistas tienen más posibilidades de participar en los procesos de contrataciones gubernamentales, al obtener información anteriormente limitada, desde su lugar de origen, garantizando una equidad de condiciones de participación para las empresas que radican en el interior de la República.

Las empresas tienen también una reducción en los costos de participación, al disminuir el precio de las bases, al no tener que presentar documentación legal y al evitar desplazamientos y viajes a las unidades compradoras.

El integrar toda la información del proceso de contrataciones gubernamentales y hacerla pública, permite además, contar con un mecanismo integral, transparente auditable en todo momento.

Tabla 3 Beneficios

Para el Gobierno	Para las Empresas	Para los Ciudadanos
Transparencia	Mas oportunidades para convertirse en proveedores y contratistas del gobierno	Transparencia
Procesos Estandarizados	Forma fácil y transparente de seguir los procesos de compras	Rendición de Cuentas
Mecanismos de control y auditoría	Forma fácil de obtener bases de licitación	
Mas ofertas de proveedores y contratistas	Evita desplazamientos	
Mejor calidad y precio		

Mejoras

La principal acción de mejora es la de transformar el Sistema de Contrataciones Gubernamentales - CompraNet en un sistema integral que sea parte primordial del proceso adquisitivo de la Administración Pública Federal, utilizando las mejores prácticas de eGovernment Procurement⁵⁷, con la implementación basada en tecnologías de información de punta.

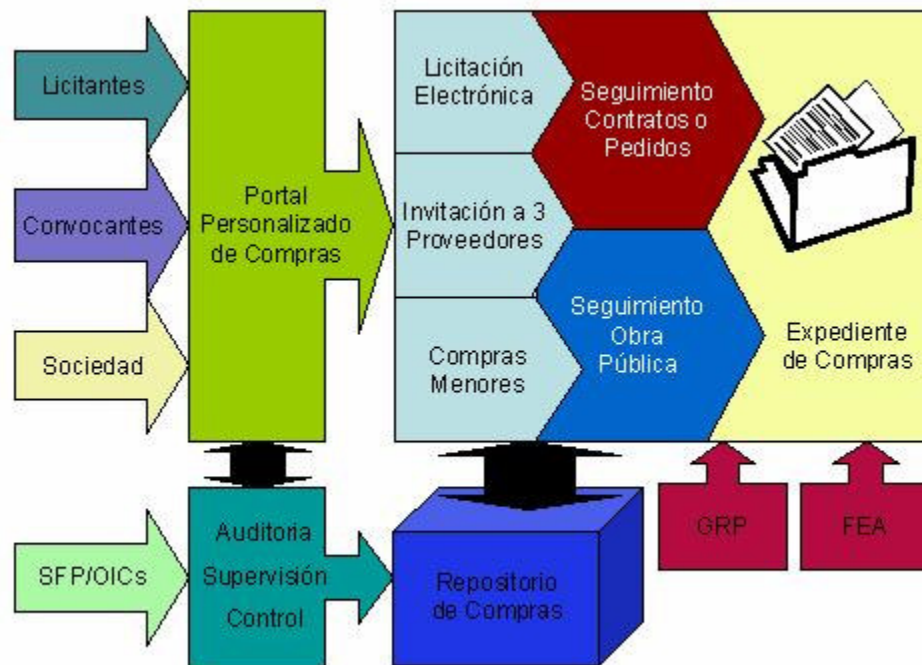
El proyecto de **"Implementación CompraNet Plus - Solución de Compras Gubernamentales y e-Obra Pública"** establece como objetivo principal el proporcionar un sistema informático basado en herramientas tecnológicas comerciales, para impulsar las tecnologías de la información y

⁵⁷ Práctica Gubernamental donde se trata de aplicar la tecnología de los medios de comunicación como Internet dentro de los procesos gubernamentales.

comunicación en los procesos realizados por los licitantes y unidades administrativas, en materia de compras gubernamentales, arrendamientos y servicios, así como en la contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Fundamentándose en la normatividad federal vigente y en las mejores prácticas en materia de gobierno electrónico a nivel mundial, incluyendo el mostrar información de los requerimientos de las convocantes, el envío y recepción de propuestas, la celebración de contratos, la explotación.

Fig. 3 Proceso de Seguimiento a Licitaciones⁵⁸



⁵⁸ www.compranet.gob.mx 2007

VII. CONCLUSIONES

En base a lo estudiado, al análisis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, al estudio de bases de concursos de diversas dependencias y a los cuestionarios aplicados a los representantes de empresas dedicadas a la obra pública, podemos afirmar, que las propuestas de esta Tesis son válidas y pueden ser aplicadas en las distintas dependencias para agilizar los trámites en las licitaciones y optimizar el análisis y control de propuestas.

En los capítulos anteriores, se analizaron los artículos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, y vemos que en muchos de ellos ya se menciona el modo de operación de las licitaciones vía electrónica, por lo cual no hay motivos para no usar los medios electrónicos, lo que se debe hacer, es que los Gobiernos de los distintos niveles, modernicen sus Secretarías y Dependencias, para que las licitaciones se hagan de forma electrónica, y ver la forma de implementar el *carpet* de contratistas, para agilizar los procesos de compras de bases, e inscripciones a licitaciones.

Actualmente en el estado de Veracruz, existen licitaciones en Internet, en la página de compranet, esto habla de que ya varias dependencias se están incorporando a este sistema de licitaciones electrónicas, pero aún existen muchas licitaciones que siguen siendo tradicionales, incluso de las mismas dependencias que ya usan el sistema de compranet.

El cien por ciento de los ingenieros constructores que se les aplicaron cuestionarios, pertenecen a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y se dedican a la obra pública, es una lástima que todos estén a favor de las licitaciones públicas vía electrónica y que solo un tres por ciento de ellos hayan participado en este tipo de licitaciones, muchos de ellos argumentan que en las dependencias y secretarías del Estado de Veracruz, aún se sigue utilizando el sistema tradicional, lo cual es más tardado y se presta a discrecionalidades, es decir que no son licitaciones abiertas y existe corrupción.

Todos están de acuerdo con el uso de la computadora y el Internet, para hacer de las licitaciones un proceso rápido, simple y transparente, aunque muchos de ellos dudan de que sistema se emplea para darle una confidencialidad a sus propuestas, y que posibilidades hay de que los famosos hackers pudieran alterarlas o revisarlas para beneficio de otro contratista.

Se les contestó que ya existen muchos sistemas de cifrados y encriptados que utilizan los sistemas de banca por Internet, pero a su vez estos están en constante actualización para evitar que los hackers descifren el modo de operación de estos.

Por lo tanto el uso de estos medios electrónicos beneficiará a las dependencias contratantes, a las empresas contratistas y a la ecología,

ahorrando dinero, tiempo, papel y haciendo un proceso de licitación más transparente, ya que la computadora es imparcial.

Otro aspecto que se vio en los cuestionarios, es que pocas empresas cuentan con un departamento especial para la elaboración de licitaciones, en muchas empresas el que hace el presupuesto no está en contacto con la obra, es un empleado de oficina, por ende, no tiene experiencia de los problemas que surgen en las obras y otros aspectos que se deben de considerar para no dar un precio incorrecto, de igual forma el tener actualizada una base de datos hecha por alguien que tiene experiencia en campo, nos da una seguridad en el precio calculado, y solo habría que cambiar constantemente modificaciones en los materiales y mano de obra.

VIII. SUGERENCIAS

Por donde se debe empezar, es por las Dependencias, por que así desde las bases que las mismas elaboren, el concursante deberá adaptarse a la forma de entrega e integración de las propuestas, es una propuesta simple, que puede ser el inicio de una reestructuración en la presentación de presupuestos desde el nivel Federal hasta el Municipal.

Existen antecedentes de empresas constructoras, que se inscriben a concursos, y presentan malos presupuestos, debido al corto tiempo que hay para presentarlos después de la fecha de inscripción, es por esto que queremos proponer a estas empresas que si una parte importante de su organigrama es el departamento de elaboración de concursos, se tenga siempre una base de datos actualizada con los precios de los materiales, costos de mano de obra, de maquinaria, herramienta y equipo, así como que este departamento esté en constante estudio tanto en campo como en oficina de lo que sucede realmente en las obras, y los trabajos diversos que se pueden realizar según el giro de la empresa, de esta forma cuando se haga un concurso, la mayoría de los

conceptos sean conocidos, y no sea necesario hacer análisis de precios en un tiempo tan corto, y que estos precios ya estén actualizados con los incrementos en el costo de los materiales, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo.

De este modo, tanto en la iniciativa privada como en todos los niveles de gobierno, se podrán hacer concursos de una forma más rápida y más acertada en cuanto a precios y propuestas.

Con estas propuestas y sugerencias podemos lograr que un concurso de obra se haga en un máximo de tres días, de igual forma, la dependencia que lo revise, demorará como máximo tres días, sumando un total de seis días, lo cual evita pérdidas de tiempo que implican dinero, y exista mas eficiencia en trámites.

BIBLIOGRAFÍA

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con la Misma.
2. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000
Texto vigente
Última reforma publicada DOF 07-07-2005
3. <http://www.compranet.gob.mx>